



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso

en instituciones públicas



Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
El Salvador, Centroamérica.

Fernando Andrés López Larreynaga
Ministro

Coordinación

Alexander Francisco Gil Arévalo, Director de Seguridad Hídrica

Elaboración

Alba Margarita Meléndez de Paniagua, Bióloga.
Kathy Irene Castro Morales, Jefe de Área de Unidades Ambientales, a.i..

Revisión técnica

Alma Barahona de Amaya, Técnica Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.
Blanca Ruth Alarcón, Técnica en Educación Ambiental.
Dery Marlene Ávila de Miranda, Especialista en Manejo Integral de Residuos Sólidos.
Gladys Arely Loucel Molina, Especialista en Manejo Integral de Residuos Sólidos.
Ivanya Lisette Avendaño Ramírez, Jefa Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.

Primera edición

2022



Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID. La guía se ha elaborado en el marco del proyecto *"Desarrollo de Instrumentos Prioritarios y de Planes Piloto de Separación y Recuperación para la Gestión Integral del Plástico en El Salvador"*.

Este documento puede ser reproducido todo o en parte, reconociendo los derechos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Teléfono: (503) 2132-6276

Sitio web: www.marn.gob.sv

Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv

Youtube: [youtube/MARNsv](https://youtube.com/MARNsv)

Facebook: [/MedioAmbienteSLV/](https://facebook.com/MedioAmbienteSLV/)

Twitter: [@MedioAmbienteSV](https://twitter.com/MedioAmbienteSV)

Instagram: [@medioambientesv](https://instagram.com/medioambientesv)

Contenido

Listado de Tablas	4
Siglas y Acrónimos	4
Glosario	5
1. Introducción	7
1.1. Marco Legal	8
1.2. Objetivos de los Lineamientos	11
1.3. Ámbito de aplicación	12
 II. Lineamientos para la Reducción del Plásticos de un solo uso	 14
i. Criterios de selección para las adquisiciones y contrataciones institucionales ambientalmente sostenibles	18
ii. Implementación de estrategias de información y comunicación para la sensibilización ambiental institucional	21
 Referencias Bibliográficas	 24
Anexo 1. Instituciones gubernamentales que forman parte del SINAMA	25
Anexo 2. Indicadores propuestos para contribuir a la reducción del plástico de un solo uso en la institución y a nivel municipal	28
Anexo 3. Ejemplo de planificación de actividades para reducir el plástico de un solo uso, en relación con la problemática identificada	29

Listado de Tablas

Tabla 1	Identificación y categorización de los residuos plásticos de un solo uso generados en la institución (resultado del diagnóstico).
Tabla 2	Ejemplo de planificación de acciones en correlación con la problemática identificada.
Tabla 3	Ejemplos de productos plásticos y sus reemplazos.

Siglas y Acrónimos

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
CGAI	Comité de Gestión Ambiental Institucional.
LGIRFR	Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje.
LMA	Ley de Medio Ambiente.
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SINAMA	Sistema Nacional de Gestión de Medio Ambiente.
3R	Reducir, reutilizar y reciclar.
UA	Unidades Ambientales.
UACI	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Glosario

- **Aprovechamiento de los residuos:** conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.
- **Biodegradable:** material que se descompone en los elementos químicos que lo integran por la acción de agentes biológicos como plantas, animales, microorganismos como bacterias y hongos, bajo condiciones naturales.
- **Centros de acopio (eco estaciones):** son instalaciones acondicionadas para almacenar residuos, que han sido recolectados de forma separada, para ser reciclados o valorizados (LGIRFR, Art. 5).
- **Compostaje:** proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, por medio del cual son biológicamente descompuestos bajo condiciones controladas, hasta el punto en que el producto final puede ser manejado, embodegado y aplicado como mejorador de suelo (LGIRFR, Art. 5).
- **Economía Circular:** modelo económico basado en que los recursos se empleen de una forma más sustentable y eficiente, a través de la implementación de un sistema de aprovechamiento en donde prima la reducción de elementos, se apuesta por la reutilización de componentes que, por sus propiedades, no pueden volver al medio ambiente y, aboga por utilizar la mayor parte de materiales reciclables posibles en la fabricación de bienes de consumo (LGIRFR, Art. 5).
- **Generador de residuos:** persona natural o jurídica, pública o privada, que produce todo tipo de residuos derivados de sus actividades. Los consumidores también son generadores de residuos como resultado del consumo de bienes (LGIRFR, Art. 5).

- **Manejo:** se refiere a las operaciones a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, el barrido, la recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento, tratamiento, reutilización, reciclaje, valorización energética y/o eliminación por métodos térmicos o por disposición final (LGIRFR, Art. 5).
- **Programa de Ecoeficiencia Institucional:** es un instrumento de planificación y medición que puede fundamentarse en los principios metodológicos de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el cual inicia con el establecimiento de una línea base, que considera todos los aspectos ambientales inherentes a la organización (Guía para la elaboración del PIGA, MARN 2022).
- **Reciclar:** proceso por medio del cual un residuo sólido se le devuelve su potencialidad de reincorporación como materia prima o insumo para la fabricación de nuevos productos (LGIRFR, Art. 5).
- **Reducir:** son todas las acciones encaminadas a minimizar la cantidad de residuos que se generan en las actividades que realiza el ser humano (LGIRFR, Art. 5).
- **Residuo:** todo tipo de material, orgánico o inorgánico, sólido, líquido o gaseoso, que el generador abandona, rechaza o entrega y, que puede ser o no susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien (LGIRFR, Art. 5).
- **Reutilizar:** acción mediante la cual productos o componentes de productos descartados o abandonados se utilizan de nuevo, sin transformación previa, acondicionado con la misma finalidad para la que fueron producidos (LGIRFR, Art. 5).
- **Separación en la fuente o separación primaria:** acción de separar los residuos en el sitio de generación para su posterior reciclaje o valorización, incluyendo las personas en su domicilio (LGIRFR Art. 5).

I. Introducción

Los plásticos de un solo uso, son productos que están hechos total o parcialmente de plástico y que están concebidos, diseñados o puestos en el mercado para ser usados una sola vez.

La principal afectación que causan en el ambiente es cuando se disponen de manera inadecuada, llegan a ecosistemas terrestres y acuáticos y durante su proceso de descomposición generan los denominados “microplásticos”, los cuales atraen y acumulan sustancias tóxicas dañinas al ambiente; tomando en consideración que los largos períodos de descomposición de estos artículos, serán fuentes de contaminantes latentes en el ambiente por extensos períodos de tiempo, que van desde 200 años y muchos más, que tardarán en degradarse.

De acuerdo a la caracterización promedio de residuos municipales generados en El Salvador, los plásticos constituyen la segunda fracción, con un valor del 20.42%, además en el estudio “From Pollution to Solution: a global assessment of marine litter and plastic pollution” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los define como los residuos más dañinos y persistentes de la basura marina y representan al menos un 85 % del total de los desechos que hay en el mar. Entre esos plásticos, los que más abundan son los plásticos de un solo uso.

El presente documento proporciona lineamientos, para fomentar la reducción de los plásticos de un solo uso, y su manejo en los residuos institucionales, cuyo empleo hoy en día, se han convertido en un hábito y no cuenta con una recuperación, tratamiento y en muchos casos inadecuada disposición final; generando un problema cada vez más difícil, por su impacto en los ecosistemas, deterioro del paisaje y afectación a la flora y fauna, por su tardía degradación.

En ese contexto, las instituciones públicas y municipales tienen como cumplimiento obligatorio y por mandato de la Ley de Medio Ambiente (LMA), incluir, en sus

planes y programas, acciones enfocadas en reducir y mitigar los impactos a los ecosistemas y la contaminación ambiental, siendo una de las causas importantes, la generación de residuos plásticos de un solo uso.

Asimismo, los presentes lineamientos están fundamentados en la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, en la reducción de residuos.

En el documento se detallan algunas acciones básicas, que las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), deben realizar o fortalecer, para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y así promover la protección y recuperación ambiental.

1.1. Marco legal

El artículo 117 de la Constitución de la República establece que el Estado debe proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

Por tanto, declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley. Esto implica tanto obligaciones para todo el Estado (Gobierno, territorio y soberanía), como el derecho, con rango constitucional también, a gozar de un medio ambiente sano.

El Artículo 1 de la Ley de Medio Ambiente, que en adelante se relacionará como LMA, tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.

Por otra parte, el artículo 4 de la LMA señala que las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática; que se complementa con el artículo 7 del mismo cuerpo legal, donde se indica que:

“Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de esta y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio”.

El artículo 52 de la LMA, establece que: el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), debe promover en coordinación con el Ministerio de Salud, Gobiernos Municipales y, otras organizaciones de la sociedad y el sector empresarial el reglamento y programas de reducción en la fuente, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final de los desechos sólidos.

La Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje (LGIRFR), establece en el artículo 1, el tener “como objeto lograr el aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura de los residuos, a fin de proteger la salud de las personas, el medio ambiente y fomentar la economía circular, a través del establecimiento de una visión sistémica en la gestión integral de residuos, la determinación de los actores y su forma de interacción y la asignación de responsabilidades para lograr cambios conductuales en la población”.

Para ello, se considerarán los procesos siguientes: disminución de la generación de residuos, priorizando la prevención, el fomento a la reutilización; reparación, el reciclaje y otros tipos de valorización, lo que constituye la estrategia de las 3R, concientizando al personal institucional/servidores públicos en la preferencia de

productos que generen menos residuos, así como si ha sido necesaria su generación, éstos sean residuos aprovechables, lo cual está en perfecta consonancia con la intención de reducción y sustitución del plástico de un solo uso en las instituciones públicas.

La LGIRFR se aplica a personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, de economía mixta, a las instituciones de gobierno, así como a los generadores de toda clase de residuos en el territorio nacional, incluyendo a los consumidores (LGIRFR, Art. 2).

En tanto, los presentes lineamientos deberán entenderse aplicables tanto a los funcionarios, empleados, a los usuarios de los servicios de las instituciones (como generadores de residuos); debido al principio de corresponsabilidad (artículo 4 LGIRFR), el cual establece que la gestión integral de residuos es responsabilidad social, pública y privada, por lo que requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos sus actores, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades.

Según el artículo 7 de LGIRFR, el MARN tendrá entre sus atribuciones:

- c) Expedir y promover, en su caso, reglamentos, normas técnicas y demás normativa jurídica para regular el manejo integral de residuos y su valorización, desarrollando lo establecido en la presente normativa.
- g) Apoyar técnicamente en la gestión integral de residuos y fomentar el reciclaje.
- h) Fomentar e implementar la coordinación y planificación interinstitucional entre el gobierno central y los gobiernos locales para la gestión integral de los residuos y el fomento al reciclaje, insertándose en una acción ambiental pública, para optimizar esfuerzos.

Estas obligaciones implican, según jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional que, entre otros aspectos, en la Sentencia del Amparo 242-2001 de 26 de junio de 2003 (romano IV, punto 2), menciona:

“Los poderes públicos deben limitar el aprovechamiento de los recursos naturales, para asegurar su preservación, puesto que están obligados a poner a disposición

de los titulares del derecho los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute; asimismo, que las personas tienen, pues, el derecho de recibir de los poderes públicos un “medio ambiente adecuado” para su desarrollo.

De ahí la responsabilidad del Estado de procurar un adecuado manejo, reducción y sustitución del plástico de un solo uso.

El Artículo 12 de la LGIRFR establece que el Estado por medio de sus instituciones, las municipalidades y el sector privado, deben implementar estrategias y programas educativos orientados a sensibilizar y generar conciencia a su recurso humano, sobre la gestión integral de residuos y reciclaje y, realizar mediciones permanentes para determinar la eficiencia real en el cuidado al medio ambiente.

1.2. Objetivos de los lineamientos

Objetivo general

Establecer los lineamientos, para promover el consumo responsable del plástico y la eliminación progresiva del plástico de un solo uso, por las instituciones que integran el SINAMA, tanto Unidades Ambientales Institucionales (UAI), como Unidades Ambientales Municipales (UAM).

Objetivos específicos

- Orientar la elaboración de un diagnóstico institucional que identifique la problemática de los residuos sólidos, enfatizando en la reducción de la generación de residuos de plástico de un solo uso.
- Elaborar un plan de acción para la implementación de medidas orientadas a la reducción gradual del plástico de un solo uso.
- Establecer los principales criterios para la adquisición y compras públicas sostenibles y la elección de productos sostenibles, con el propósito de velar por la protección y conservación de los recursos naturales.

- Promover la ejecución y documentación de las actividades, que cada institución pública desarrolla en el manejo de residuos sólidos, con énfasis en los plásticos de un solo uso.
- Promover que las instituciones públicas emitan directrices para la reducción del consumo de plástico de un solo uso y sustitución por alternativas biodegradables y/o compostables.

1.3. Ámbito de aplicación

La aplicación de los presentes lineamientos para la reducción del plástico de un solo uso es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que conforman el SINAMA, así como, para las UAM según lo indicado en la normativa ambiental vigente.

Su implementación debe ser gradual, de acuerdo con las condiciones particulares de cada una de las instituciones que forman parte de este esfuerzo, procurando una mejora continua y permanente. En el Anexo 1, listado de instituciones que, a la fecha, integran el SINAMA.

El MARN, como ente rector del SINAMA (según artículo 6 de la LMA), es el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental, la cual incluye los lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso.

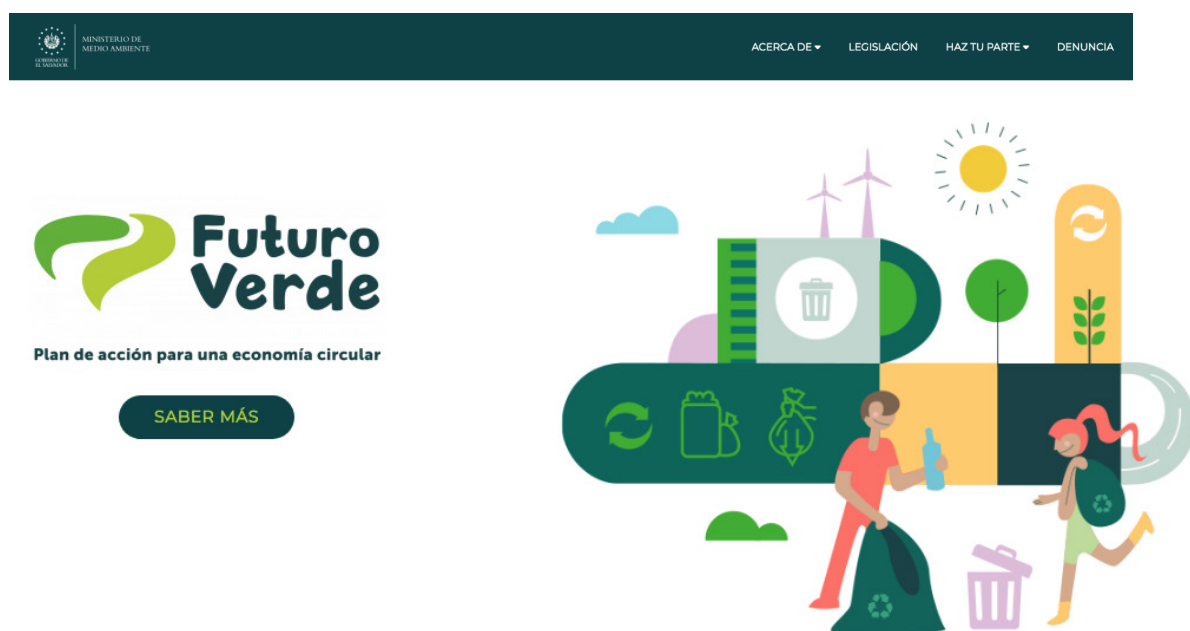
Para ello, remitirá el presente documento a los Titulares de cada una de las instituciones, a efecto de conocimiento e instar su cumplimiento desde la máxima autoridad.

En cada una de las instituciones, la UAI, apoyada por el Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI), la UAM, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el área administrativa y otras áreas pertinentes, serán las responsables de crear e impulsar acciones para el cumplimiento de los lineamientos.

Por su parte, la Unidad de Comunicaciones, en el caso que cuenten con esa área, deberá apoyar con la divulgación de dichas acciones, procurando el conocimiento de todo el personal y, buscando la participación activa del mismo, así como, de los visitantes.

De igual manera, las UAI y UAM incorporarán como parte del informe anual y remitirán al MARN, en el primer trimestre del año, las acciones y avances alcanzados para reducir los plásticos de un solo uso, en su institución y en su municipio (respectivamente).

Estas acciones formarán parte del Programa de Ecoeficiencia Institucional (detallado en la Guía para la elaboración del Programa de Ecoeficiencia Institucional). Anexo 2, propuesta de indicadores, para verificar el avance de la implementación de los lineamientos.



<https://futuroverde.marn.gob.sv/>

II. Lineamientos para la reducción de plásticos de un solo uso

Los Titulares de las instituciones públicas, y municipalidades, junto con los responsables de la gestión ambiental institucional, impulsarán el fomento y cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de estos lineamientos, por parte del personal de la institución, como parte de los diferentes actores en general (en el caso de las UAM), cuyo avance deberá ser de forma gradual y sucesiva.

De acuerdo a lo anterior, cada institución deberá realizar acciones orientadas a la reducción de plástico de un solo uso, procurando una mejora continua, progresiva y periódica, las cuales deben iniciarse desde la generación de conciencia en el personal, las compras y los diferentes eventos institucionales.

A continuación, se presenta las acciones necesarias para implementar los lineamientos, que permitirán reducir el plástico de un solo uso en las instituciones públicas:

1. Sondeo, identificación descriptiva o diagnóstico de la generación de plásticos en la institución.

La UA deberá realizar un sondeo, identificación descriptiva o diagnóstico con el propósito de identificar:

- a) Las áreas o actividades que durante la jornada laboral generan residuos plásticos, identificando las cantidades y tipos de plástico, y;
- b) Áreas o actividades donde es más fácil sustituir los plásticos de un solo uso, por bienes reutilizables, elaborados de materiales duraderos.

Podrá realizarse un diagnóstico rápido o una caracterización de los residuos generados.

Los resultados obtenidos, permitirán identificar con mayor certeza, los puntos de mayor atención o de mejoramiento, los cuales deben abordarse de manera prioritaria, enfatizando tanto en las compras institucionales como en los usos y costumbres del personal, en especial, en los tiempos de alimentación y actividades colectivas como reuniones, talleres o capacitaciones.

Lo anterior, permitirá identificar y registrar la problemática por nivel de relevancia para la institución e ir categorizando, según nivel de generación, uso y tipos de plásticos; así como, determinar la factibilidad de respuesta a lo interno y de alternativas de compra en el mercado. Ver ejemplo en Tabla 1:

Tabla 1. Identificación cualitativa y categorización de la generación de residuos de plástico de un solo uso en la institución (resultado del diagnóstico).

Identificación de problemática	Categorización de la generación de plásticos
• Compra de vasos desechables.	Medio
• Uso de platos desechables en los tiempos de alimentación.	Alto

Fuente: MARN

2. Formulación de Plan de Acción para la reducción de plástico de un solo uso.

Una vez identificadas y clasificadas las áreas y actividades que generan mayor cantidad de plásticos en las instituciones públicas, las UAI y UAM, junto con UACI y el área de administración, deberán formular el plan de acción que considere acciones orientadas a reducir, gradualmente, las compras y hábitos de utilizar plástico de un solo uso por parte del personal.

Atendiendo la jerarquía en la gestión integral de residuos, las acciones deberán estar encaminadas, en ese orden, a lo siguiente:

1. Evitar la adquisición de productos de plástico de un solo uso.
2. Reducir la utilización de productos de plásticos de un solo uso en las instituciones.
3. Promover la reutilización de productos sustitutos de plásticos de un solo uso.
4. Adquirir productos elaborados con material biodegradable compostable.
5. Potenciar el reciclaje.

Lo anterior, se refiere a la adquisición de otro tipo de productos diferentes o alternativos a los plásticos de un sólo uso, cuando sea posible; si esto no es así, priorizar materiales biodegradables compostables. La siguiente Tabla se presenta como referencia:

Tabla 2. Ejemplo de planificación de acciones en correlación con la problemática identificada

Identificación de problemática	Nivel de categorización	Acciones para reducir el uso de plásticos	Período de cumplimiento de las acciones
Uso de mezcladores, bolsas, empaques desechables en la institución.	Medio	Promover la compra de bolsas y empaques de material biodegradable compostable. Promover las compras a granel. Prohibir la adquisición de pajillas plásticas.	Primer año
Uso de platos y cubiertos desechables en los tiempos de comida.	Alto	Promover, el uso de recipientes y de utensilios reutilizables para alimentos, cuando sea para llevar.	Primer año
		Incluir en los TDR de contratación de cafetería y servicio de alimentación, que no utilicen platos y cubiertos desechables; que aplique a los términos y condiciones de servicio en utensilios reutilizables.	Segundo año

Fuente: MARN

Además, de las acciones y su plazo de ejecución, el Plan deberá contener: tiempo, medido en períodos anuales, metas, indicadores, responsables y recursos (físicos, humanos y monetarios), con la finalidad de garantizar la aplicación y efectividad de lo proyectado por la institución.

Ver Anexo 3, ejemplo de matriz para planificación de actividades para la reducción de plástico de un solo uso).

Las actividades consideradas en el Plan de Acción para la reducción de plástico de un solo uso, deberán formar parte del Programa de Ecoeficiencia Institucional, enfatizando en el área de residuos sólidos, que es parte del Programa, tal y como se muestra en la Figura 1.

Dicho programa debe contemplar todas las actividades que se van a desarrollar para impulsar un manejo integral de residuos en la institución, el cual incluye, promover una cultura de las 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).

En las acciones de Reducción, se incluyen todas las acciones de propuestas para disminuir las cantidades de plástico de un solo uso que se generan en la institución.



Figura 1. Programa de ecoeficiencia

A continuación, se detallan algunos lineamientos prioritarios que deben incluirse en el Plan de Acción institucional para la reducción de plástico de un solo uso:

I. Criterios de selección para las adquisiciones y contrataciones institucionales ambientalmente sostenibles.

El fomento a la reducción del plástico de un solo uso y la sustitución por alternativas ambientalmente sostenibles, requiere de la participación activa de la unidad responsable de las compras institucionales, de las áreas solicitantes, de compras o contrataciones y, de la concientización y aceptación, por parte del personal interno. Así como, también de los actores locales a nivel municipal y de los servicios outsourcing que la institución posea.

a. Compras institucionales:

La UACI junto con la UA y las unidades solicitantes, identificarán y promoverán el remplazo progresivo, según lo establecido en el plan de los productos elaborados con plásticos de un solo uso, que tradicionalmente adquiere la institución y, buscarán alternativas para sustituirlos por materiales biodegradables compostables, reciclables y reutilizables.

El remplazo de bienes/productos se reflejará en el plan anual de compras institucionales y el presupuesto designado para ello. Ver Tabla 3. Ejemplos de productos plásticos de un solo uso y su posible reemplazo:

Tabla 3. Ejemplos de productos plásticos de un solo uso y sus reemplazos.

Artículo plástico a sustituir para uso de visitas en la institución	Artículo/producto propuesto
Palitos removedores de café/ cucharas plásticas.	Removedores de bambú, Cucharas de aluminio o biodegradable/compostable.
Vasos desechables/durapax.	Tazas de cerámica/ vasos de vidrio, de papel o biodegradable/compostable.
Platos desechables.	Platos de cartón o de loza, o biodegradable/compostable.
Agua envasada.	Botella de aluminio, de vidrio, de plástico reusable, botellas reutilizables.
Pajilla plástica de un solo uso.	Pajilla de aluminio de uso individual.

Fuente: MARN

La institución debe prohibir la compra de productos desechables (vasos y platos de poliestireno expandido (EPS) o poliestireno extruido (XPS) (durapax), bolsas plásticas, botellas plásticas, platos y cubiertos desechables, pajillas, removedores de café) y, fomentar en el personal el uso de materiales reutilizables en primera opción o sustituirlos por productos reutilizables, biodegradables o compostables, como alternativa menos contaminante.

La UACI junto con la UA deberán emitir lineamientos para que las diferentes dependencias, en las bases de licitación o de concurso público, especificaciones técnicas o términos de referencia, incorporen cuando sea aplicable, la restricción de la utilización de plásticos de un solo uso en las instalaciones, proveer alternativas ambientalmente adecuadas, así como, el retorno de envases al proveedor, de acuerdo a la naturaleza de la adquisición. Deberá también promover la separación de residuos para generar conciencia de reciclaje.

Excepciones

Cabe señalar que se podrá autorizar la adquisición y uso de material plástico de un solo uso, cuando sean utilizados como insumo en las actividades de atención a la salud de las personas y alimentación de pacientes aislados; equipos de protección personal (bioseguridad) en actividades de laboratorio; muestreo, limpieza u otro que amerite. Así como, cuando su utilización sea necesaria por razones de salud, sanitarias, higiénicas, de emergencia o seguridad, como son las bolsas plásticas requeridas para el manejo de los residuos peligrosos.

b. Para contrataciones de servicio de alimentación y/o cafeterías, en las instalaciones de las instituciones y en eventos institucionales:

La UACI junto con el área de administración, deberán velar porque el servicio de cafetería y alimentación que se contrate para proveer el servicio de alimentación del personal y de visita, no utilice plástico de un solo uso y en su lugar deberán brindar alternativas de sustitución para la reducción de plástico de un solo uso. Asimismo, se puede optar por servicios que ofrezcan menos empaques y envoltorios y/o en el caso de utilizarlos, sean biodegradables.

c. Contrataciones para servicio de alimentación en eventos institucionales.

La UACI deberá establecer lineamientos para que se contraten servicios de alimentación, bajo términos de referencia o requisiciones, que contemplen no utilizar plásticos de un solo uso, proveyendo alternativas para servir los alimentos. Asimismo, se debe aventajar a los servicios que ofrezcan menos empaques y envoltorios y/o sean biodegradables/compostables.

d. Compras menores por las diferentes unidades con fondos circulantes o cajas chicas

Implementación y observancia de los mismos límites en las compras menores.

2. Implementación de estrategias de información y comunicación para la sensibilización ambiental institucional

La educación ambiental es un factor muy importante para lograr la sensibilización del personal de la institución y en las alcaldías, la estrategia de información debe incluir acciones concretas que vayan enfocadas en la contribución personal hacia la mejora en la calidad del medio ambiente institucional y nacional. Como parte de la estrategia se deben desarrollar:

a. Campañas permanentes de sensibilización dirigidas al personal interno

La UA en coordinación con los responsables de Comunicaciones de las instituciones deberán impulsar campañas permanentes, a fin de promover el uso responsable de productos de plástico, fundamentalmente, que el personal reduzca el uso de plástico en sus tiempos de comida y, que realicen la separación de residuos en los recipientes correspondientes al tipo de material generado. Algunas acciones pueden ser:

- Mensajes a través de medios virtuales, como el correo institucional o medios digitales para promover la disminución de artículos de plásticos de un solo uso, cápsulas informativas divulgadas por correo institucional.
- Colocar afiches en áreas específicas, en zonas de mayor circulación del personal, visitas, usuarios, en cafeterías o zonas de descanso.

- Envío de mensajes automáticos en los monitores de las computadoras, previo a la hora de almuerzo, que promuevan el uso de recipientes de uso recurrentes.

b. Charlas/capacitaciones dirigidas al personal encargado de logística y limpieza.

Las UAI y las UAIM, en coordinación con los Comités de Gestión Ambiental, el área de Desarrollo o Talento Humano y Administración, deben realizar capacitaciones al personal interno encargado del manejo de los residuos en la institución; así como, al personal de limpieza y seguridad, para que participen en las acciones de reducción y separación, siempre y cuando, cuenten con los recipientes adecuados para cada tipo de residuos.

c. Evaluación del área/unidad organizativa que reduzca significativamente el uso de plástico

La UA en coordinación con el área de Desarrollo o Talento Humano, Administración, Unidad de Comunicaciones u otras áreas, podrán desarrollar evaluaciones por área o unidad organizativa para motivar al personal. Como, por ejemplo:

- Reconocimiento en cartelera institucional u otro medio para el área/unidad organizativa que sustituya el uso de recipientes plásticos desechables (platos, cubiertos desechables, bolsas plásticas y pajillas), en sus tiempos de alimentación, por depósitos/utensilios reusables; se registra el número de personas en el área/unidad organizativa y se obtiene un porcentaje de participación.

Posteriormente, se premian o se hace alguna mención especial a las áreas/unidades organizativas, que más contribuyan en el cumplimiento de la medida.

- Participación, sugerencias del personal para la reducción de plásticos de un solo uso en la institución (cambios de procesos, sustitución de materia prima, etc.).

3. Socialización de las acciones institucionales para reducir el plástico de un solo uso.

Cada unidad ambiental, al elaborar el Programa de Ecoeficiencia Institucional o Municipal, que requiere el MARN, deberá incluir las acciones para reducir el plástico en la institución.

Las UAI o UAM en coordinación con el área de Desarrollo o Talento Humano y la Unidad de Comunicaciones, deberán dar a conocer a todo el personal, dichas acciones, para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas. La divulgación se podrá realizar empleando los siguientes mecanismos:

- Envío por correo electrónico institucional, para todo el personal
- Envío por memorándum impreso, dirigido a todas las Gerencias/jefaturas.

para hacerlo de su conocimiento y que lo trasladen al personal a su cargo.

4. Desarrollo y seguimiento de las acciones

Las UAI y UAM iniciarán con la implementación de las acciones comprendidas en el Plan de Acción para la reducción de plástico de un solo uso, según lo planificado en el Programa de Ecoeficiencia Institucional, apartado residuos sólidos, acciones de reducción en la fuente de origen (disminución de plásticos de un solo uso), y medirá los resultados, por medio de indicadores de ecoeficiencia, cumplimiento y de gestión, los cuales deberá presentar anualmente, al MARN.

5. Alianzas estratégicas

Trabajar en el fortalecimiento de alianzas estratégicas entre instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que trabajan con el tema de gestión de residuos sólidos, especialmente, aquellas que trabajan con la disposición final de plásticos.

Referencias bibliográficas

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE. (s.f.). Plan para la sustitución de plástico de un solo uso. Plan para la sustitución de plástico de un solo uso. San Salvador, El Salvador.

Constitución de la República de El Salvador. (s.f.). Obtenido de https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

Fondo Ambiental de El Salvador FONAES. (26 de Septiembre de 2019). Política Institucional de Gestión Ambiental. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). Política Nacional de Educación Ambiental. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (15 de junio de 2020). Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Fomento al Reciclaje. Obtenido de MARN: <https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/decreto-no-527-ley-de-gestion-integral-de-residuos-y-fomento-al-reciclaje/>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (s.f.). Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Obtenido de MARN: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion?status=301>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2010). Criterios para la ubicación, operación y cierre de Infraestructura ambiental para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y manejo especial (documento no oficial). Obtenido de <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2011/CD000929.pdf>

Anexo 1

Instituciones gubernamentales que forman parte del SINAMA

Estos lineamientos fueron elaborados con base en una metodología participativa con los responsables de las Unidades Ambientales (UA), de 91 instituciones públicas, que son parte del SINAMA, tomando en consideración los avances y limitantes que presentaron algunas.

Instituciones públicas que pertenecen al SINAMA

N°	Siglas	Institución
1	AAC	Autoridad de Aviación Civil
2	AL	Asamblea Legislativa
3	AMP	Autoridad Marítima Portuaria
4	ANDA	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
5	BANDESAL	Banco de Desarrollo de El Salvador
6	BCR	Banco Central de Reserva
7	BFA	Banco de Fomento Agropecuario
8	CAPRES	Presidencia de la República
9	CBES	Cuerpo de Bomberos de El Salvador
10	CCR	Corte de Cuentas de la República
11	CEFAFA	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada
12	CEL	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
13	CENTA	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova"
14	CEPA	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
15	CIFCO	Centro Internacional de Ferias y Convenciones
16	CNC	Consejo Nacional de la Calidad
17	CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
18	CNR	Centro Nacional de Registros
19	CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
20	CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

N°	Siglas	Institución
21	CONSAA	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera de El Salvador
22	CORSAIN	Corporación Salvadoreña de Inversiones
23	CORSATUR	Corporación Salvadoreña de Turismo
24	CSC	Consejo Salvadoreño del Café
25	CSJ	Corte Suprema de Justicia
26	CSSP	Consejo Superior de Salud Pública
27	CVPCPA	Consejo de Vigilancia de la Profesión y Contaduría Pública y Auditoría
28	DC	Defensoría del Consumidor
29	DNM	Dirección Nacional de Medicamentos
30	DOM	Dirección de Obras Municipales
31	ENA	Escuela Nacional de Agricultura
32	FGR	Fiscalía General de la República
33	FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
34	FOMILENIO	Fondo del Milenio El Salvador
35	FONAES	Fondo Ambiental El Salvador
36	FONAT	Fondo de Atención a Víctimas de Accidentes de Tráfico
37	FONAVIPO	Fondo Nacional de Vivienda Popular
38	FOPROLYD	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados
39	FOSAFFI	Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero,
40	FOSALUD	Fondo Solidario para la Salud
41	FOSEP	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión
42	FOSOFAMILIA	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
43	FOVIAL	Fondo de Conservación Vial
44	FSV	Fondo Social para la Vivienda
45	IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
46	IGD	Instituto de Garantía de Depósitos
47	ILP	Instituto para la Legalización de la Propiedad
48	INDES	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
49	INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud
50	INPEP	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
51	INSAFOCOOP	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
52	INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
53	IPSFA	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
54	ISBM	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
55	ISDEM	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
56	ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
57	ISNA	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia

N°	Siglas	Institución
58	ISRI	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
59	ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
60	ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
61	ISTU	Instituto Salvadoreño de Turismo
62	LNB	Lotería Nacional de Beneficencia
63	MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
64	MDN	Ministerio de la Defensa Nacional
65	MH	Ministerio de Hacienda
66	MIGOBDT	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
67	MINEC	Ministerio de Economía
68	MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
69	MINSAL	Ministerio de Salud
70	MITUR	Ministerio de Turismo
71	MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
72	MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
73	MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
74	PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
75	PGR	Procuraduría General de la República
76	PNC	Policía Nacional Civil
77	PROESA	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.
78	RNPN	Registro Nacional de las Personas Naturales
79	SC	Superintendencia de Competencia
80	SIGET	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
81	SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
82	TEG	Tribunal de Ética Gubernamental
83	TSC	Tribunal del Servicio Civil
84	TSE	Tribunal Supremo Electoral
85	UES	Universidad de El Salvador
86	RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
87		Ministerio de Cultura
88		Ministerio de Desarrollo Local
89		Ministerio de Vivienda
90		Caja Mutual de MINED
91		Cruz Roja Salvadoreña

Fuente: MARN

Anexo 2

Indicadores propuestos para contribuir a la reducción del plástico de un solo uso en la institución

Acciones propuestas/Indicadores propuestos

Acción propuesta	Indicador propuesto
Promover la compra, adquisición y consumo de pajillas, mezcladores, cubiertos, vasos, platos, bolsas, empaques elaborados con material amigable con el medio ambiente.	Porcentaje de las compras públicas que incluyen productos reusables, biodegradables o compostables.
Promover con el personal de la institución, el uso de recipientes reusables para comida, bolsas reusables cuando sea para llevar.	Porcentaje de los funcionarios públicos de la institución haciendo uso de los recipientes reusables.
Incluir en los TDR de contratación de cafetería y servicio de alimentación que no utilicen platos desechables sustituirlos por loza o biodegradables o amigable con el medio ambiente.	Número de platos servidos en platos y utensilios reusables de loza, o biodegradables versus en recipientes desechables.
Prohibir el uso y consumo de bebidas/ agua en botellas PET.	Porcentaje de reducción del uso y consumo de botellas PET. Porcentaje de los funcionarios públicos que utiliza botellas reusables.
Elaborar campañas permanentes de sensibilización.	Porcentaje de los funcionarios públicos capacitados en el uso responsable de productos plásticos de un solo uso. Número de mensajes relacionados a la reducción del plástico de un solo uso enviado a los funcionarios públicos, a través de medios digitales. Porcentaje encargado de seguridad y limpieza incluidos en las campañas de sensibilización.

Fuente: MARN

Anexo 3

Ejemplo de planificación de actividades para reducir el plástico de un solo uso, en relación con la problemática identificada

Identificación de problemática	Nivel de categorización	Medida	Meta	Presupuesto	Período de ejecución												Responsable
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
Uso de vasos desechables para personas que visitan la institución.	Medio	Compra de tazas y vasos de loza o biodegradables, para atención a visitas.															

Fuente: MARN



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Con la colaboración de:



www.marn.gob.sv | medioambiente@marn.gob.sv

